



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 156.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 23/2023 del 20 de febrero de 2023, por medio del cual el Presidente de la Comisión Nacional de Apátrida y Refugiados (CONARE) eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del abogado Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Conferencia Internacional en solidaridad con los refugiados venezolanos y países/comunidades de acogida, del 16 al 17 de marzo de 2023 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la presidencia de la Comisión Nacional de Apátrida y Refugiados (CONARE) en la que se da seguimiento a las reuniones internacionales del Proceso de Quito y las plataformas para atención a refugiados venezolanos.

Que resulta trascendental la participación de un funcionario técnico en la referida conferencia para continuar con el proceso regional de soporte y respuesta a los refugiados en Paraguay. Además, permitirá un acercamiento a fuentes de cooperación técnica y captación de apoyo de agencias especializadas para una mayor capacitación en materia de atención y seguimiento en el tiempo a los refugiados.

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del abogado **Rildo Rivero**, con cédula de identidad número 813.097, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Conferencia Internacional en solidaridad con los refugiados venezolanos y países/comunidades de acogida, del 16 al 17 de marzo de 2023 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____